

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Ejecutivo adelantado por el BANCO BBVA COLOMBIA contra JULIA EDITH CHAPARRO ESCOBAR, informándole que el presente proceso se encontraba archivado en el paquete 1034 y por solicitud del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias se procedió a su desarchivo. Para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2023.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Auto No. 163**

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso, se observa que por auto No. 2269 de fecha 19 de diciembre de 2014, se decretó la terminación por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el num. 2 y literal b del art. 317 del C.G. del Proceso, y se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada. En consecuencia, se expidió el oficio No. 4505 del 19 de diciembre de 2014, dirigido al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de la ciudad, informándole el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo propuesto por COOMEVA FINANCIERA contra la aquí demandada radicado bajo la partida No. 2009-00381.

En consecuencia, ofíciase al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en el sentido de informarle que no es procedente aceptar los bienes que dejan a disposición del proceso de la referencia, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIESE al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, informándole lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1.

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
En Estado No. 21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de febrero de 2023

\_\_\_\_\_  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24ad73de849faeed428968be4cdad0894e7a1994640716bf69a694d3133bf7**

Documento generado en 07/02/2023 10:21:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**